

**ACUERDO No. 165**

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2010”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 27 DE LA LEY 99 DE 1993, Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de Diciembre de 2005, reglamentario de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, establece que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.
2. Que mediante la Resolución Número 1998 de Octubre 13 de 2010, se efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, con destino a órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, correspondiéndole a la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- una asignación para Funcionamiento de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) M/cte..**
3. Que la Resolución No. 1998 de Octubre 13 de 2010,, incorpora los recursos al rubro de Transferencias Corrientes \_ Distribución a Gastos de Funcionamiento – Fondo de Compensación Ambiental – financiado con fondos especiales.
4. Que se hace necesario trasladar la apropiación donde se determinaron faltantes de acuerdo con la asignación aprobada por el Comité del Fondo de Compensación Ambiental el 3 de Mayo de 2.010.
5. Que la jefe de Presupuesto con fecha Noviembre 8 de 2.010, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10-04495 Por valor de \$35.000.000,00, Disponibilidad libre de afectación presupuestal y susceptible de ser trasladada.
6. Que el presente traslado debe ser aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, con recursos del Fondo de Compensación Ambiental para la vigencia fiscal de 2010, por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) M/cte.:**

**SECCIÓN 323400**

**CONTRACREDITO**

CTA	SBC	OBJG	ORD	SUB	OR	REC
3	2	1	18	16		

**DISTRIBUCION A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – FONDO**



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



DE COMPENSACION AMBIENTAL  
16 FONDOS ESPECIALES

\$35.000.000,00

TOTAL CONTRA CREDITO \$35.000.000,00

CREDITO

CT A	SUB C	OBJG	ORD	SUB	REC	CONCEPTO	Valor
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.000.000,00
3	2					ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL	
3	2	1	1		16	Cuota de Auditaje Contanal	35.000.000,00
						<b>TOTAL CREDITO</b>	<b>35.000.000,00</b>



CERTIFICADO No. 367-1 SA



CERTIFICADO No. 3264-1 SC



CERTIFICADO No. GP 151-1

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo se expide en los términos previstos en el Artículo Cuarto de la Resolución 013 de Abril 7 de 2.009 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTICULO TERCERO:** Forman parte integral del presente acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10-04495 de Noviembre 8 de 2010, Carta aprobación operación presupuestal contenida en la Resolución No. 1984 de 2010 por parte del Director General del Presupuesto Público Nacional, Resolución No. 1998 de Octubre 13 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Carta expedida por el Director de Planeación, Información y Coordinación Regional – Secretario Técnico del Fondo de Compensación Ambiental.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Gil, a los Once (11) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diez (2010).

**ELIZABETH LOBO GUALDRÓN**  
Delegado del Señor Gobernador de Santander  
Presidente del Consejo Directivo

**OSCAR RENE DURAN ACEVEDO**  
Secretario

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
Presupuesto Nacional

Copia a Presupuesto y SGL.



Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
República de Colombia

Libertad y Orden



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
Numero Radicacion: 2-2010-037002  
Fecha Radicacion: 2 12 2010 11:25:6  
1633-CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER  
No. Fojos: 1 No. Anexos: 2

5.2.3

Bogotá, 01 DIC. 2010

Doctor  
**ALFONSO MANTILLA RODRIGUEZ**  
Subdirector Administrativo y Financiero  
**Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS**  
Carrera 10 No. 13-78  
San Gil – Santander



Radicado No. 10439  
Fecha: 09 DIC. 2010  
Firma Recibido: \_\_\_\_\_

Asunto: Aprobación Acuerdo del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, No. 165. Radicado 1-2010-076510.

Apreciado doctor:

En atención a su comunicación con radicado No. 1-2010-076510 del 24 de noviembre de 2010 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, le informo que esta Dirección aprueba la operación presupuestal contenida en el Acuerdo del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, No. 165 del 11 de noviembre de 2010, que modifica el anexo del Decreto de Liquidación y por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Corporación para la presente vigencia fiscal por valor de \$35.000.000, financiado con recursos Nación - Fondo de Compensación Ambiental. De acuerdo con el artículo mencionado, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

La aprobación de esta operación presupuestal, se realiza con el propósito de que la Corporación atienda el pago de la cuota de auditaje fijada por la Contraloría General de la República, de acuerdo con la asignación aprobada por el Comité del Fondo de Compensación Ambiental, el 3 de mayo de 2010.

Cabe aclarar igualmente que esa entidad justificó que no se afectan las metas del rubro contracreditado por el presente traslado presupuestal. Así mismo, es importante señalar que esa Corporación es responsable de dar cumplimiento al artículo 1º del Decreto 1957 de 2007.

Cordialmente,

  
**FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**  
Director General del Presupuesto Público Nacional

*Rdo:  
Cruicy  
10/12/2010*

Anexo: Original del Acuerdo No. 165 del 11 de noviembre de 2010, en dos (2) folios.

Copia: Doctor **CARLOS EDUARDO ACOSTA MOYANO** - Contralor Delegado para la Economía y Finanzas Públicas, Contraloría General de la República, carrera 10 No. 17-18, Bogotá D.C.

REVISÓ: Harley Rojas Vivas  
ELABORÓ: Jairo Enrique Moreno / m.g.c. fduz

“HACIA UN MINISTERIO AGIL, ACERTADO Y CONFIABLE”

Carrera 8 No. 6 – 64 Bogotá D.C. PBX 381 1700  
www.minhacienda.gov.co



*Recibe  
Jun 10/2010*